RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 253-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 048-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 19 de abril de 2023; Oficio N° 180-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 19 de abril de 2023; Oficio N° 055-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 25 de abril de 2023; Oficio N° 194-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 25 de abril de 2023; Oficio Múltiple Nº 051-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N° 0548-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de mayo de 2023; Informe N° 099-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N° 0175 - 2023 - UNF – OAJ, de fecha 11 de mayo de 2023; Oficio N° 453-2023-UNF-VPAC, de fecha 30 de mayo de 2023;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF - Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, en su artículo 1°, aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de Universidad Pública.

Que, asimismo en el artículo 2 del referido Decreto Supremo, prescribe que: "2.2 Condiciones para la percepción de la remuneración: Para la percepción de la remuneración mensual, la universidad deberá verificar el cumplimiento de las condiciones siguientes: a) Vínculo con la universidad pública: Que el docente contratado tenga relación contractual con la universidad pública. b) Prestación del servicio: Que el docente contratado cumpla con la carga académica asignada por la universidad pública. c) Registro del Docente Contratado: Que el docente contratado se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro de Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al tipo de contrato, clasificación y carga académica asignada, establecidos en el presente Decreto Supremo".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97 del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Oficio N° 048-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 19 de abril de 2023, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicita contratar en dicha facultad para el semestre 2023-I, a docentes por un total de 32 horas, efectuando la propuesta de docentes a invitar.

Que, con Oficio N° 180-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 19 de abril de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, efectúa el requerimiento de docentes para contrato en el semestre 2023-I, adjuntando para tal efecto el curriculum vitae, de 2 (dos) profesionales propuestos.

Que, Oficio N° 055-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 25 de abril de 2023, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicita contratar en dicha facultad para el semestre 2023-I, a docentes por un total de 32 horas, efectuando la propuesta de docentes a invitar.

Que, con Oficio N° 194-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, efectúa el requerimiento de docentes para contrato en el semestre 2023-I, adjuntando para tal efecto el curriculum vitae, declaraciones juradas y habilitación profesional de 4 (cuatro) profesionales propuestos.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio Múltiple Nº 051-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de mayo de 2023, Vicepresidencia Académica, solicita opinión de recursos humanos, legal y presupuestal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 0548-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de mayo de 2023, la jefa de Unidad de Presupuesto emite informe técnico, indicando: (...) se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" por la suma de s/. 735,596.40, sin embargo, se recomienda derivar el expediente responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie al respecto a la viabilidad de contratar a los seis(06) docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología a través de una invitación; pues en el reporte de Presupuesto Anual de Personal-2023 registrado en el AIRHSP se dispone de 11 plazas vacantes Docente Contratado DC B1; y de ser viable posteriormente se solicite emisión de la certificación presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 099-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 04 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite informe técnico concluyendo: (...) a la fecha se cuenta con dos (02) dos plazas vacantes para la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología para docentes universitarios Tipo B1. Asimismo, se deberá tener en cuenta que los docentes cumplan con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria.

Que, mediante Informe N° 0175 - 2023 - UNF – OAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal concluyendo: (...) 1.1 Que, conforme al expediente administrativo es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación de CINCO (05) Docentes invitados tipo B (DC B1), para la atención en el dictado de clases de las asignaturas, respecto a la propuesta de docente invitados para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, (4 docentes conforme al Oficio N° 194-2023-UNF-VPAC/FIIAB y 1 docente conforme al Oficio Nº 180-2023-UNF-VPAC/FIIAB). 1.2 Que, la contratación por invitación docente será hasta la fecha de término del ciclo académico 2023-I, siempre y cuando cuente con opinión favorable con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, asimismo corresponde a la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, así como a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, aclarar y adecuar la carga lectiva y no lectiva a brindar a los docentes conforme a Ley.

Que, con Oficio N° 453-2023-UNF-VPAC, de fecha 30 de mayo de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a Presidente de la Comisión Organizadora: (...) para comunicarle sobre la necesidad de personal docente MINEDU TIPOB1 en la UNF para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, teniendo en cuenta que los docentes cumplan con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria. Al respecto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica a la Vicepresidencia Académica que, se dispone de cobertura presupuestaria anual en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en las partidas involucradas para 06 plazas docente contrato MINEDU de tipo B-1, la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncio y menciona en

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

su informe que a la fecha solo se cuenta con dos (02) plazas vacantes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; y de ser viable solicite la emisión de la certificación de crédito presupuestario año 2023, citadas, según las normas legales vigentes. Como indica la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente de manera excepcional la contratación de CINCO (05) Docentes invitados tipo B (DC B1), de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios". Por lo expuesto, solicito se sirva la contratación del personal docente requerido por la facultad en mención, según detalle siguiente: 1. Vladimir Adolfo Juárez Ortiz 2. Andrés Amador Berrios Zevallos. Asimismo con Oficio N° 194-2023-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 25 de abril del presente la Facultad alcanza el requerimiento adicional de cuatro (04) docente necesarios para el presente semestre académico , lo cual la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Asesoría Jurídica expresan la factibilidad de dicha necesidad de personal docente; sin embargo la Unidad de Recursos Humanos informa solo se cuenta con dos (02) plazas de vacantes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Por lo que informe para las consideraciones del caso, se adjuntan los actuados correspondientes.

Que, mediante ACTA N° 042-2023-SO-CO, de fecha 09 de junio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR mediante acto resolutivo la contratación por invitación para cubrir dos (02) plazas de docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2023-I, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Grado Académico
01	VLADIMIR ADOLFO JUÁREZ ORTIZ	10647482	Magister
02	ANDRÉS AMADOR BERRIOS ZEVALLOS	29295774	Magister

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2023-SO-CO de fecha 09 de junio del 2023.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR mediante acto resolutivo la contratación por invitación para cubrir dos (02) plazas de docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2023-I, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Grado Académico
01	VLADIMIR ADOLFO JUÁREZ ORTIZ	10647482	Magister
02	ANDRÉS AMADOR BERRIOS ZEVALLOS	29295774	Magister

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana